



Resolución Directoral N° 00242-2013 -INIA-OGA

La Molina, 15 OCT. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2013-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 003-2013-INIA-OGA/DG, de fecha 23 de Abril y 11 de Octubre de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por el Director General de la Oficina General de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de las Empresas Alfa Combustibles E.I.R.L., Emgesa S.A.C., JM Representaciones E.I.R.L., J&P Asociados E.I.R.L. y las Personas Naturales Barragán Quispe Delmira Haydee, CJuro De Hanco Gerónima, Cruz García Jorge Luis Justo Vásquez y Gutiérrez Quispe Daniel;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a las Empresas Alfa Combustible E.I.R.L., la suma de Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.270.00), Emgesa S.A.C. la suma de Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.987.00), Emgesa S.A.C. la suma de Trescientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.319.00), Emgesa S.A.C. la suma de Cuatrocientos Uno con 70/100 Nuevos Soles (S/.401.70), JM Representaciones E.I.R.L. la suma de Ciento Noventa con 00/100 Nuevos Soles (S/.190.00), J&P Asociados S.R.L. la suma de Mil Ochocientos Veinte y dos con 10/100 Nuevos Soles (1,822.10) y las Personas Naturales Barragán Quispe Delmira Haydee, la suma de Setecientos Seis con 25/100 Nuevos Soles (S/.706.25), CJuro de Hanco Gerónima, la suma de Mil Doscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,230.00), Cruz García Jorge Luis Justo, la suma de Seis Cientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.648.00), Gutiérrez Quispe Daniel, la suma de Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,245.00), incluidos el IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en los informe del visto, se observa que las Facturas N° 002-010547, que da un total de S/.270.00, N° 002-047919, que da un total de S/.987.00, N° 002-050815, que da un total de S/.319.00, N° 002-048521 que da un total de S/.401.70 y Las Personas Naturales Facturas N° 001-027133, que da un total de S/.190.00, N° 005-002982 que da un total de S/.1,822.10 y N° 0001-001270 que da un total de S/.706.25, N° 001-008768 que da un total de S/.1,230.00, N° 001-00106 que da un total de S/.648.00, N° 0003-000380 que da un total de S/.1,245.00, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente



de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 1252-2013-INIA-OGA N° 323-OL de fecha 16 de setiembre de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, Empresas Alfa Combustibles E.I.R.L., la suma de Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.270.00), Emgesa S.A.C. la suma de Novecientos Ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.877.00), Emgesa S.A.C. la suma de Trescientos diez y nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.319.00), Emgesa S.A.C. la suma de Cuatrocientos uno con 70/100 Nuevos Soles (S/.401.70), JM Representaciones E.I.R.L. la suma de Ciento Noventa con 00/100 Nuevos Soles (S/.190.00), J&P Asociados S.R.L. la suma de Mil Ochocientos Veinte y dos con 10/100 Nuevos Soles (S/.1,822.10), Sra. Barragán Quispe Delmira Haydee, la suma de Setecientos Seis con 25/100 Nuevos Soles (S/.706.25), CJuro De Hanco Gerónima, la suma de Mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles, Sr. Cruz García Jorge Luís Justo, la suma de Seiscientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.648.00), Sr. Gutiérrez Quispe Daniel, la suma de Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles., en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 825-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 04 de octubre de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/.7,820.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 107 Estación Experimental Agraria Santa Rita, Específicas del Gasto 2.3.1.3.1.1, 2.3.1.6.1.1, 2.3.1.11.1.5, 2.3.1.11.1.6, 2.3.1.2.11, 2.3.1.2.13, 2.3.1.5.31, 2.3.1.6.1.4, 2.3.1.11.1.4.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de las Empresas Alfa Combustibles E.I.R.L., detallado en el Pedido de Compra N° 01648 y Orden de Compra N° 0000933, Empresa Emgesa S.A.C. detallado en el Pedido de Compra N° 00804 y Orden de Compra N° 0000835, Empresa Emgesa S.A.C. detallado en el Pedido de Compra N° 02272 y Orden de Compra N° 0001223, Empresa Emgesa S.A.C. detallado en el Pedido de Compra N° 01896 y la Orden de Compra N° 0000938, JM Representaciones E.I.R.L. detallado en el Pedido de Compra N° 00650 y la Orden de Compra N° 0000937, J&P Asociados S.R.L. detallado en el Pedido de Compra N°

01351 y la Orden de Compra N° 0000930, Sr. Barragán Quispe Delmira Haydee, detallado en el Pedido de Compra N° 00861 y la Orden de Compra N° 0000931, CJURO De Hanco Gerónima, detallado en el Pedido de Compra N° 01735 y la Orden de Compra N° 0000932, Sr. Cruz García Jorge Luis Justo, detallado en el Pedido de Compra N° 00651 y la Orden de Compra N° 0000934, Sr. Gutiérrez Quispe Daniel, detallado en el Pedido de Compra N° 00601 y la Orden de Compra N° 0000936 por los importes señalados en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal feneido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.7,819.05 (Siete mil Ochocientos Diez y nueve con 05/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de las Empresas Alfa Combustibles E.I.R.L., Emgesa S.A.C., JM Representaciones E.I.R.L., J&P Asociados S.R.L., Sra. Barragán Quispe Delmira Haydee, CJURO De Hanco Gerónima, Sr. Cruz García Luis Justo y Sr. Gutiérrez Quispe Daniel por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO (Facturas)	NOMBRE DEL BIEN	MONTO TOTAL (S.)
29/09/2012	Alfa Combustible E.I.R.L.	Fact. N° 002-010547	Combustibles (Gasolina y Petróleo Diesel B5)	270.00
08/09/2012	Emgesa S.A.C.	Fact. N° 002-047919	Combustible (Petróleo Diesel B5)	987.00
13/12/2012	Emgesa S.A.C.	Fact. N° 002-050815	Combustible(Petróleo Diesel B5)	319.00
27/09/2012	Emgesa S.A.C.	Fact. N° 002-048521	Combustible(Petróleo Diesel B5)	401.70
27/09/2012	JM Representaciones E.I.R.L.	Fact. N° 001-027133	Repuestos para Tractor	190.00
25/09/2012	J&P Asociados S.R.L.	Fact. N° 005-002982	Combustible(Petróleo Diesel B5)	1,822.10
28/09/2012	Barragán Quispe Delmira Haydee	Fact. N° 0001-001270	Material para reparación de canal	706.25
14/09/2012	CJURO de Hanco Gerónima	Fact. N° 001-008768	Implementos de Seguridad	1,230.00
27/11/2012	Cruz García Jorge Luis Justo	Fact. N° 001-000106	Pernos para el Tractor de Corire	648.00
27/09/2012	Gutiérrez Quispe Daniel	Fact. N° 0003-000380	Postes de madera de eucalipto 2"x 2.5M	1,245.00
TOTAL:				7,819.05

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CADENA FUNCIONAL	04-9002-3999999-5002209-10-0009-0017-00002 (0107) S/. 7,819.05

TOTAL S/. 7,819.05

Correlativa	Específicas del Gasto	Proveedor	Importe (S.)
0107	2.3.1.3.1.1	J&P Asociados S.R.L.	1,822.10
0107	2.3.1.3.1.1	Emgesa S.A.C.	401.70
0107	2.3.1.3.1.1	Emgesa S.A.C.	319.00
0107	2.3.1.3.1.1.	Emgesa S.A.C.	987.00
0107	2.3.1.6.1.1	JM Representaciones E.I.R.L.	190.00
0107	2.3.1.3.1.1	Alfa Combustible E.I.R.L.	270.00
0107	2.3.1.2.1.1	CJuro de Hanco Gerónima	330.00
0107	2.3.1.2.1.3	CJuro de Hanco Gerónima	450.00
0107	2.3.1.11.1.5.	Barragán Quispe Delmira Haydee	652.25
0107	2.3.1.11.1.6.	Gutiérrez Quispe Daniel	1,245.00
0107	2.3.1.11.1.6.	Barragán Quispe Delmira Haydee	54.00
0107	2.3.1.15.3.1	CJuro de Hanco Gerónima	60.00
0107	2.3.1.6.1.4.	CJuro de Hanco Gerónima	390.00
0107	2.3.1.11.1.4.	Cruz García Jorge Luis Justo	648.00
		TOTAL	7,819.05

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA



CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN